VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

10351/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con tres minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº10351/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la señora [redacted], del domicilio de [redacted], quien se identifica con Documento Único de Identidad [redacted], en la cual solicita: "Solicita copia por correo electrónico de resultados de 12 exámenes realizados en fecha 16 de marzo 2021, los exámenes son: Glucosa, Colesterol total, HDL, LDL, triglicéridos, general de orina, transaminasa, creatinina y otros."; Hace las siguientes valoraciones

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Policlínico Zacamil del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Hospital Policlínico Zacamil, remitió copia electrónica de los exámenes requeridos, los cuales se remiten en archivo adjunto.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la solicitante la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
O.L.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICIAL DE INFORMACION